

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°236 DEL 01-  
06-2022, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL ESTADO DE  
LA ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 319**

**TEMUCO, 14 JUL 2022**

**VISTO:**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales

destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

*Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.*

*Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:*

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

*Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.”*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado , mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **25.939** cupos, de los cuales **10.514** corresponden a cupos para estudiantes de

Enseñanza Básica; **8.915** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **6.510** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 10 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9. Que en la Resolución N° 236 de fecha 01 de junio de 2022 se consignó el estado "**SOLICITUD RECHAZADA**" a [REDACTED] debido que según archivo de preasignación de Educación Superior modalidad renovante, enviado el 22-06-2022 por el Encargado Nacional de la Beca Indígena, no cumplía con el requisito nota. Sin embargo, con posterioridad se corroboró mediante certificado de notas emitido por el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música y Danza, que la estudiante cumple requisitos respecto al rendimiento académico del último año cursado.

De acuerdo a lo anterior, se solicita la eliminación del estado anterior, para proceder a la asignación de beca indígena para el presente año. Lo cual se regularizará en el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°: ELIMINESE** en la Resolución N°236 de fecha 01-06-2022, el estado de "solicitud rechazada" de la siguiente estudiante:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RENOVANTE

**ARTÍCULO 2°: CONSIGNESE** el estado de "**BECADO**" en SINAB para el año 2022, a la estudiante renovante de Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	BECADO

**ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**

Jorge  
Alejandro  
Arias Horn

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro  
Arias Horn  
DN: cn=CL-S-NOVENA - REGION DE  
LA ARAUCANIA, La Temuco, O=Junta  
Nacional de Auxilio Escolar y Becas,  
OU=Terminos de uso en  
www.asign-la.com/acuerdo/terceros,  
Ti=Dirección Regional, CN=Jorge Alejandro  
Arias Horn, E=alejandro.arias@junaeb.cl  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: la ubicación de su firma aquí  
Fecha: 2022.07.14 16:22:36-04'00'  
Foxit PDF Reader Versión: 11.0.1

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN LA ARAUCANIA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.

**ESPECIALISTA EN ARREGLOS Y COMPOSICION EN MUSICA POPULAR**

desde el 2020 al 2021

Año	Asignatura	Nota Final	Nota Mínima Aprobación
2020	COMPOSICION I	5,0	4,0
	MUSICA Y CULTURA	6,3	4,0
	PIANO FUNCIONAL I	5,3	4,0
	PRODUCCION DE SONIDO	7,0	4,0
	TALLER DE CANCIONES	6,7	4,0
	TALLER MUSICA LATIIONAMERICANA	4,8	4,0
	TEORIA Y EDUCACION AUDITIVA I	4,9	4,0
2021	ANALISIS DE LA MUSICA POPULAR I	6,5	4,0
	ARMONIA APLICADA	6,3	4,0
	COMPOSICION II	5,2	5,0
	HISTORIA DE LA MUSICA POPULAR	6,5	4,0
	INFORMATICA MUSICAL	7,0	4,0
	TALLER DE IMPROVISACION	5,3	4,0
	TEORIA Y EDUCACION AUDITIVA II	2,4	4,0

Escala de Notas 1 a 7

Este establecimiento está reconocido por D.S.N° 197 exento de diciembre de 1988 del Ministerio de Educacion de Chile

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado(a) para ser presentado donde estime conveniente

**SANTIAGO , 8 Junio 2022**



**MAYLE BENITEZ ORTEGA**  
**DIRECTORA ACADEMICA**  
Instituto Profesional  
Escuela Moderna de Música y Danza